

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE RUMIÑAHUI-COPRODER
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021
INFORMACIÓN DE ACCESO CIUDADANO
FUNCIONES DEL COPRODER
ORDENANZA 006-2014

ANTECEDENTE

De acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 91 sobre los objetivos del proceso de rendición de cuentas, en que se establece la: “Garantía de los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”.

Así como en el artículo 93, de la responsabilidad del nivel programático y operativo de rendir cuentas sobre: “Planes operativos anuales; Presupuesto aprobado y ejecutado (...)”

El artículo 100, del mismo cuerpo legal establece: “Todas las entidades que conforman el sector público o las entidades privadas que manejen fondos del Estado, realicen funciones públicas o manejen asuntos de interés público están obligadas a promover y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública”

Y en alineación a lo que establece la Guía de Rendición de cuentas para GADS- 2021¹, sobre los programas, planes y proyectos a rendir cuentas: “Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos; ejecución del presupuesto institucional, cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad; Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, (...)”

En este sentido remitimos la información pertinente para su conocimiento, lectura y revisión sobre las atribuciones del COPRODER, de acuerdo a lo que determina el COOTAD y la Ordenanza 006-2014 del Sistema de Protección de Derechos de Rumiñahui.

¹ CPCS, 2021. “Guía especializada de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados”. Pág. 17

ROL Y FUNCIONES DEL COPRODER

ROL DEL COPRODER:

El COPRODER, es una instancia técnica de definición de política pública de igualdad a nivel cantonal, y funge un rol de coordinador del Sistema de Protección de Derechos del cantón.

FUNCIONES DEL COPRODER:²

De acuerdo al artículo 6 de la Ordenanza No. 006-2014 el COPRODER, tiene 8 atribuciones.

1. Formular (definir, elaborar, proponer) políticas públicas municipales relacionadas a la temáticas de género, interculturalidad, intergeneracional, movilidad humana y discapacidad.
2. Transversalizar (socializar, asegurar la inclusión o consideración) las políticas públicas municipales relacionadas a la temáticas de género, interculturalidad, intergeneracional, movilidad humana y discapacidad en las instituciones públicas y privadas locales.
3. Observar, vigilar y activar mecanismos para exigir el cumplimiento de derechos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad.
4. Hacer seguimiento y evaluación de la política pública para la igualdad.
5. Coordinar con las entidades rectoras y ejecutoras, organismos especializados y redes interinstitucionales de protección de derechos.
6. Promover la conformación y fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias y Consejos Consultivos de titulares de derechos en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana.
7. Apoyar y brindar seguimiento a la Junta Cantonal de Protección de Derechos
8. Conocer y evaluar la situación de vulnerabilidad de derechos de los grupos de atención prioritaria.

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA:³

De acuerdo al artículo 34 de la Ordenanza No. 006-2014 el COPRODER, tiene 8 funciones principales.

1. Ejecutar las resoluciones del Consejo de Protección de Derechos.
2. Elaborar propuestas técnicas en el marco de sus atribuciones. (política pública)
3. Implementar los proceso de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de la política pública aprobados por el Pleno del COPRODER (POA)
4. Elaborar documentos normativos y procedimientos necesarios para su adecuado funcionamiento.
5. Presentar informes de vanace y gestión al Pleno del COPRODER.
6. Coordinar con las direcciones departamentales del GADMUR, para articular planes, programas y proyectos.
7. Analizar y evaluar los resultados de la Junta Cantonal de Protección de Derechos
8. Realizar la rendición de cuentas.

² GADMUR, 2014. Ordenanza 006-2014 del Sistema de Protección Integral. Pág. 5

³ GADMUR, 2014. Ordenanza 006-2014 del Sistema de Protección Integral. Pág. 9, 10.